



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Memorándum N° 539/P

A : Sr. Leonel Durán Durán
Director de Administración y Finanzas
De : Jefe Subdepartamento de Presupuesto
Ref. : Memorándum N° Fundación Umce
Fecha : 07 de Junio de 2016

De conformidad a lo establecido en el "Certificado de Asignación Presupuestaria Preliminar año 2016 N° 2", emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios solicitados en memorándum de la referencia, de acuerdo a la siguiente imputación:

Centro de Costo	500101 Fundación Umce
Ítem	3.5 Otras Transferencias
Cuenta	530405 Aportes Fundación Umce

Le saluda cordialmente,

José Catalán Letelier
Jefe Subdepartamento de Presupuesto



135
259

APRUEBA CONVENIO DE APORTE 2016 ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA FUNDACION UMCE

001250

CONTRALORIA INTERNA 17 MAYO 2016		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR		
IMPUTA		
ANOT.		
IMPUT.		
DEDUC.		

RESOLUCION EXENTA N° 1.00491 31.05.2016

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 97 / 2013, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; y en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Universidad constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, también llamada Fundación UMCE, por escritura pública otorgada el día 18 de enero de 2006, en la primera notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez. Sus estatutos se modificaron con fecha 14 de junio de 2006, otorgada en la misma notaría, concediéndose su personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 2718 / 2006, del Ministerio de Justicia, de fecha 30 de agosto de 2006.

2° Que, la Fundación UMCE tiene por objeto cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

3° Que, la UMCE suscribió un convenio de prestación de servicio 23 de abril de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la Resolución Exenta N° 100.858 / 2013, y en el cual, la Fundación asume la administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollaran en colaboración; y, por la Resolución Exenta N° 100140 / 2014, de fecha 6 de marzo de 2014.

4° Que, es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la FUMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual permitirá cubrir sus gastos operativos del año 2016.

LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

LEGALIDAD CONTABILIDAD

5° Que, por Acuerdo N° 864 / 2016 de la Honorable Junta Directiva, adoptado con fecha 11 de enero de 2016, se aprobó el Presupuesto 2016, indicando que en el marco del presupuesto aprobado se autoriza el aporte de la suma de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de peso), de la UMCE a la Fundación UMCE, para el año 2016.

6° Que, por Memorándum N° 55 / 2015, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, de 5 marzo de 2015, se certifica la disponibilidad presupuestaria para el aporte referido en el N° 5 que antecede.

7° Que, por Memorándum N° 14 / 2016, de la Fundación UMCE, de fecha 24 de abril de 2016, se solicita la suscripción del Convenio de Aporte para el año 2016 y se adjunta los antecedentes para la emisión de la Resolución Exenta que lo aprueba.

RESUELVO:

1° Apruébese el Convenio de Aporte para el año 2016, suscrito entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Fundación UMCE, con fecha 28 de abril de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE APORTE

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

A

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, a 28 de abril de 2016, entre la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 540, de la comuna de Ñuñoa, por una parte y por la otra, la **Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 65.716.690-1, en adelante la Fundación, representada por su Director Ejecutivo, don Luis Fuentes Kratter, cédula nacional de identidad N° 7.005.357-8, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La UMCE constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de Educación por escritura pública de fecha 18 de Enero de 2006, modificando sus estatutos por escritura de fecha 14 de Junio de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez, concediéndose su personalidad jurídica por el Ministerio de Justicia, por Decreto Supremo Exento N° 2718 de 30 de Agosto de 2006. El objeto de la Fundación corresponde y complementa a los objetos de la UMCE, y principalmente consisten en cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDO: La UMCE, suscribió con la FUMCE un convenio de prestación de servicios con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la Resolución Exenta N° 100.858 / 2013, y en el cual, la Fundación asumía la administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollarán en colaboración, percibiendo por estos servicios el 3% + IVA de los valores netos que hayan sido efectivamente entregados para el desarrollo del convenio, además estos convenios dispusieron aportes de la UMCE a la FUMCE, para el año 2012. Por Resolución Exenta N° 101991 / 2012, se amplió el aporte de la UMCE a la FUMCE para el año 2012, y por Resolución Exenta N° 100340 / 2013, se aprueba el aporte para el año 2013. Por Resolución Exenta N° 100140 / 2014, de fecha 6 de marzo de 2014, se aprueba el aporte para el año 2014.

TERCERO: Es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la Fundación UMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual le permitirá cubrir sus gastos operativos el año 2016.

CUARTO: Que, en el marco del Presupuesto año 2016, de la UMCE, aprobado por Acuerdo N° 884 de la Honorable Junta Directiva, adoptado en sesión de fecha 11 de enero de 2016; se autoriza el aporte de la UMCE a la FUMCE, para el año 2016, por el monto de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000.) pagaderos en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no procederá pago alguno en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

SEXTO: En todo lo demás, el Convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012 de la UMCE, mantiene su plena vigencia.

SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: La personería de don Jaime Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo de Educación N° 378 / 2013, en trámite, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433. A su turno, la personería de don Luis Fuentes Kratter consta en la sesión de Directorio de 13 de Junio de 2012, reducida a escritura pública con fecha 25 de Julio de 2012, en la Notaría de la comuna de Macul, de don Juan Facuse Heresi.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y uno en poder del a Fundación.

**JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**LUIS FUENTES KRATTER
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

2° El monto total autorizado debe ser imputado en la sección correspondiente a Gastos del Presupuesto para el año 2016, Ítem 3.5, OTRAS TRANSFERENCIAS, Sub-Ítem Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


**PROF. CLAUDIO ALMONACID ÁGUILA
RECTOR (S)**